

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO**

MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las 10h50, se instalan en sesión extraordinaria en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, concejales: Mario Guayasamín; Pedro Freire López y Mario Granda, quien preside la sesión.

Se encuentran también presentes los siguientes funcionarios: Arq. Angélica Arias, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio; Arq. Jesús Loor Bravo, funcionario del Instituto Metropolitano de Patrimonio; Ing. Jhofre Echeverría, Administrador de la Zona Centro "Manuela Sáenz"; Arq. Fernando Cando, delegado del Colegio de Arquitectos de Pichincha; Abg. Norma Jiménez, funcionaria de Procuraduría Metropolitana; Arq. Pamela Mendieta, funcionaria de la Agencia Metropolitana de Control; Sra. Alexandra Ocaña, funcionaria de la Secretaría de Movilidad; Arq. Wilson Marcillo, funcionario del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; Arq. Viviana Figueroa, funcionaria de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Arq. Susana Noroña y Srta. Yleana Wery, funcionarias de la Administración de la Zona Centro "Manuela Sáenz"; Abg. Steffanía Nevárez, funcionaria del despacho del concejal Pedro Freire López; y, Abg. Patricio Torres, funcionario del despacho del concejal Mario Granda.

Secretaría constata el quórum legal y reglamentario; y, da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones realizadas el 16 de abril; 20 de mayo; y 17 de junio de 2015.**

Se aprueba las mencionadas actas sin observaciones.

- 2. Comisión general para recibir al Lcdo. Carlos Marín, morador del sector La Marín, respecto a la problemática suscitada con la parada del trolebús en dicho sector.**

Lcdo. Carlos Marín, morador del sector La Marín: Manifiesta que la Estación Plaza La Marín funcionaba hace 10 años, pero fue retirada del lugar porque ocasionaba serios problemas a la movilidad.

Señala que nuevamente fue reinstalada en el mismo lugar, por lo que se están produciendo varios inconvenientes que se detallan a continuación:

- Alto tráfico vehicular: Incremento del tráfico vehicular en la calle Mejía, único eje transversal oeste-este del Centro Histórico.

Obstaculización del paso a desnivel por debajo de la Av. Pichincha que conecta con la calle Montúfar.

Cierre del paso por la calle Olmedo y cambio de sentido de la misma que impide la libre circulación vehicular.

- Mala maniobra de los buses articulados.

Varios buses articulados tienen rayones debido al espacio reducido que tienen los conductores, impidiéndoles maniobrar sus unidades con facilidad, lo que ha generado más tráfico vehicular y accidentes de tránsito.

- Problemas en la circulación peatonal.
- Contratación de 6 agentes de tránsito.

Representa un gasto oneroso para la ciudad.


- Impacto visual.
- Inhabilitación de dos contenedores de basura.

Finalmente, plantea dos propuestas para la reubicación de la Estación Plaza La Marín, que son las siguientes:

- Modificación del trazado del trole por las calles Flores y Espejo, ya que la calle Espejo es una de las vías de menor tráfico peatonal y vehicular.
- Reubicación de la estación que se encuentra al momento, hacia un triángulo que está frente a la plaza "Francisco Andrade Marín".

(El documento forma parte del acta como anexo No. 1).

Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión: Señala que ha solicitado los informes técnicos correspondientes sobre el tema, tanto a la Secretaría de Movilidad como a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, y una vez que dichas dependencias se pronuncien al respecto, pondrá sus informes en conocimiento de los miembros de la Comisión.

- 
3. **Comisión general para recibir al Dr. Francisco Lasso De La Torre, a fin de que exponga un problema relacionado con un bien patrimonial.**

Dr. Francisco Lasso De La Torre: Señala que fundamenta su denuncia en la violación de normas legales y de la Ordenanza Metropolitana No. 260, ya que en los predios Nos. 419896 y 5040444, que se encuentran en el área histórica de la zona de Rumicucho, se realizaron trabajos de limpieza, movimientos de tierras, mejoramiento de suelos y rellenos de zanjas, sin la autorización correspondiente.

Añade que el Instituto Metropolitano de Patrimonio emite el informe técnico y es remitido a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de dicha Secretaría, autoriza la realización de los mencionados trabajos, luego de consumados los hechos.

Manifiesta que la referida autorización fue remitida a la Unidad de Bienes Inventariados de la Agencia Metropolitana de Control, para que sea incorporada al proceso administrativo, la misma que produce efectos legales y exime de responsabilidad al infractor denunciado.

Señala que existe arrogación de atribuciones y abuso de funciones por parte del Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, en vista de que la Comisión de Áreas Históricas tiene la facultad para conocer y autorizar esta clase de trabajos en las áreas históricas; y, además, agrega que la administración zonal respectiva es la que otorga la licencia de trabajos varios.

Solicita a los miembros de la Comisión, pongan en conocimiento de las autoridades judiciales y de la Fiscalía los hechos denunciados.

Adicionalmente, solicita que a través de los canales correspondientes, se proceda con la destitución de los funcionarios involucrados en el tema.

(El documento forma parte del acta como anexo No. 2).

Concejal Mario Guayasamín: Considera que al conocer y tener el detalle de los documentos, que han sido entregados a los miembros de la Comisión, sean remitidos a la Fiscalía, para que ésta sea la que se pronuncie sobre dicha denuncia, luego del respectivo análisis.

Concejal Pedro Freire López: Solicita que se abra un expediente de fiscalización sobre el tema, y se les dé a los funcionarios involucrados el derecho a la defensa para posteriormente emitir un criterio al respecto.

Concejal Mario Guayasamín: Manifiesta estar de acuerdo con lo solicitado por el concejal Pedro Freire, en el sentido de que se abra el expediente administrativo de fiscalización, y se convoque a una sesión extraordinaria, con el propósito de que se le reciba en comisión

general al Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para ejerza su derecho a la defensa.

Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión: Señala que se convocará a una sesión extraordinaria el miércoles 23 de septiembre de 2015, para recibir en comisión general al Arq. Hugo Chacón, luego de lo cual se adoptará la resolución correspondiente.

4. Conocimiento y resolución de los siguientes oficios emitidos por la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio:

4.1. Oficio No. SG 1840 de 17 de agosto de 2015, relacionado con el proyecto modificadorio "Conjunto Residencial Andalucía", ubicado en el barrio San Antonio, parroquia Conocoto, predio No. 418372, clave catastral No. 22106-15-008.

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, resuelve autorizar la aprobación del proyecto modificadorio "Conjunto Residencial Andalucía", ubicado en el barrio San Antonio, parroquia Conocoto, predio No. 418372, clave catastral No. 22106-15-008, de propiedad de Complaconi Cía. Ltda.

Además, se recomienda que el interesado se acoja a los programas de quinta fachada que tiene el Instituto Metropolitano de Patrimonio.

4.2. Oficio No. SG 1851 de 17 de agosto de 2015, relacionado con el pedido de la representante legal de la Iglesia Santa Bárbara, para acceder al beneficio de la tarifa especial en el parqueadero "El Cadisán", una vez que el predio No. 131431, clave catastral No. 40001-06-001, correspondiente a dicha Iglesia, ha sido intervenido por el Instituto Metropolitano de Patrimonio.

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, luego de conocer el oficio No. SG 1851 de 17 de agosto de 2015, suscrito por la Arq. Angélica Arias, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, relacionado con el predio No. 131431, clave catastral No. 40001-06-001, correspondiente a la Iglesia de Santa Bárbara, que se encuentra dentro del Inventario Monumental de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve negar el requerimiento para acceder al beneficio de la tarifa especial en el parqueadero "El Cadisán", una vez que el predio No. 131431, clave catastral No 40001-06-001, ha sido intervenido por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, dentro de los programas de mantenimiento de arquitectura monumental religiosa del Centro Histórico de Quito.

Por otra parte, es necesario señalar que no es atribución de dicha Comisión fijar o exonerar tarifas de los estacionamientos municipales, sus competencias se encuentran claramente determinadas en la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación,

funcionamiento y operación de las comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito.

Además, la Ordenanza Metropolitana No. 260, referente a las áreas y bienes patrimoniales, determina que son beneficiarios para acceder a la tarifa especial, los propietarios que por su propia iniciativa, rehabiliten, restauren o realicen obras de conservación de las propiedades, con aprobación de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio. En el caso de la Iglesia Santa Bárbara, no fue por iniciativa de los propietarios y tampoco obtuvieron la autorización de la mencionada Comisión.

4.3. Oficio No. SG 1839 de 17 de agosto de 2015, relacionado con el proyecto denominado "Residencia Dr. Fabián Cruz y Flia.", ubicado en el barrio Rumicucho Cárcel, parroquia San Antonio, predio No. 5201937, clave catastral No. 16515-03-002.

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, **resuelve** autorizar la aprobación del proyecto denominado "Residencia Dr. Fabián Cruz y Flia.", ubicado en el barrio Rumicucho Cárcel, parroquia San Antonio, predio No. 5201937, clave catastral No. 16515-03-002, de propiedad del señor Miguel Fabián Cruz Ortiz.

4.4. Oficio No. SG 1958 de 2 de septiembre de 2015, relacionado con la exclusión del predio No. 012522, clave catastral No. 10907-03-065, ubicado en la calle Carlos Montúfar, barrio Bellavista, parroquia Iñaquito, del Inventario de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito.

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, luego de conocer los oficios Nos. STHV-DMGT 2729 de 16 de junio de 2015, suscrito por el Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y oficio No. SG 1958 de 2 de septiembre de 2015, de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, relacionados con el predio No. 012522, clave catastral No. 10907-03-065, ubicado en la calle Carlos Montúfar, barrio Bellavista, parroquia Iñaquito, el mismo que se encuentra dentro del Inventario de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito, que fuera galardonado con el Premio al Ornato en 1978, **resuelve** emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano excluya dicho predio del Inventario de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito, considerando que el referido inmueble ha perdido sus condiciones originales de habitabilidad, por lo que se solicita a la Procuraduría, emita el informe y criterio legal correspondiente.

5. Conocimiento del oficio No. 189-AMH-15 de 12 de agosto de 2015, suscrito por el Arq. Alfonso Ortiz, Cronista de la Ciudad, relacionado con su informe respecto a la afectación producida al inmueble conocido como Castillo Larrea, ubicado en la Av. 12 de Octubre y Baquerizo Moreno.

Los miembros de la Comisión de Áreas Históricas **avocan** conocimiento del mencionado oficio, el mismo que se anexa al expediente respectivo.

Se clausura la sesión a las 12h07, y firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano.

Dr. Mario Granda

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ÁREAS HISTÓRICAS Y
PATRIMONIO**

Dr. Mauricio Bustamante Holguín

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

Cielito S.

ANEXO

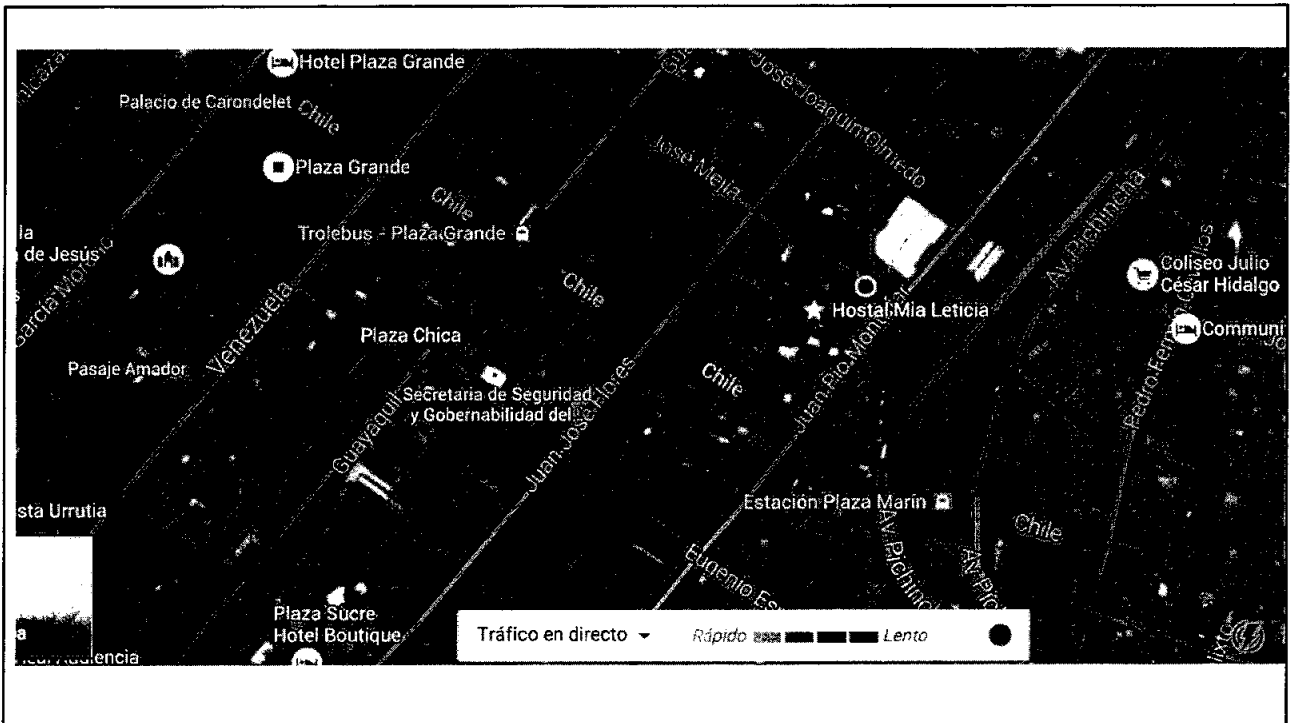
No. 1

~~A~~

Diapositiva 2

ML1 Mia Leticia, 20/08/2015

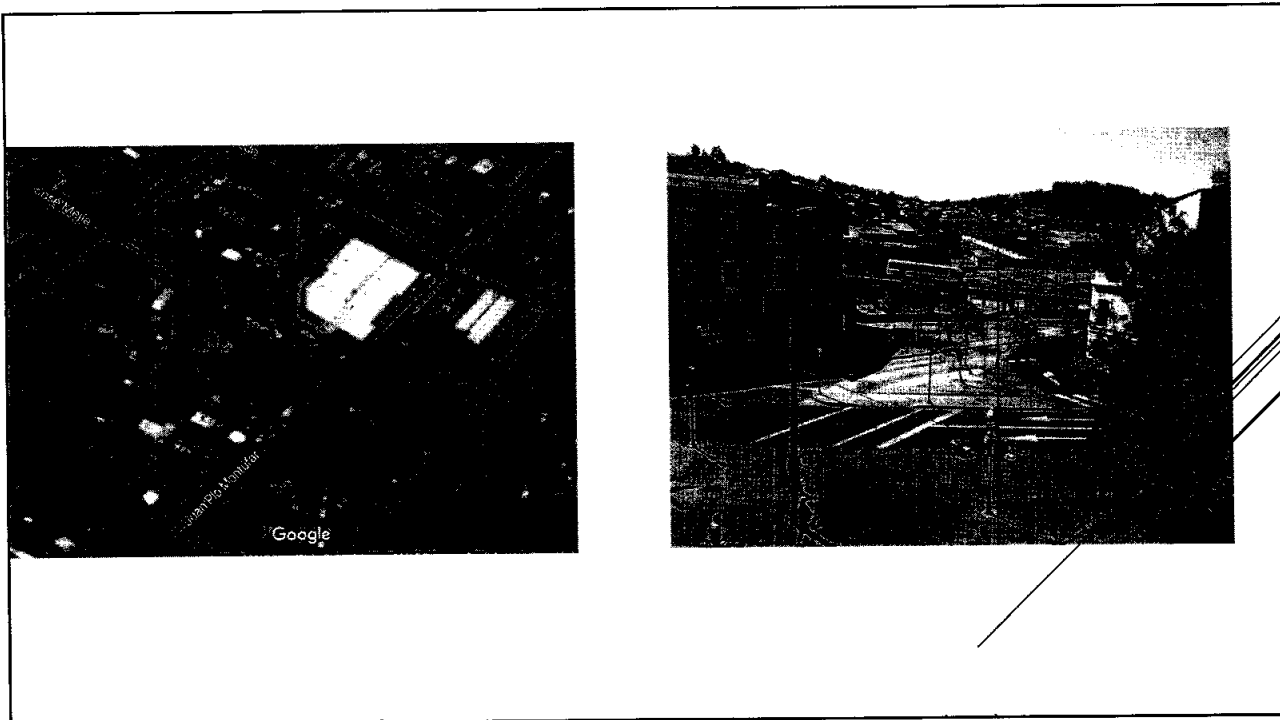
A handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page. The signature is stylized and appears to be a cursive name.



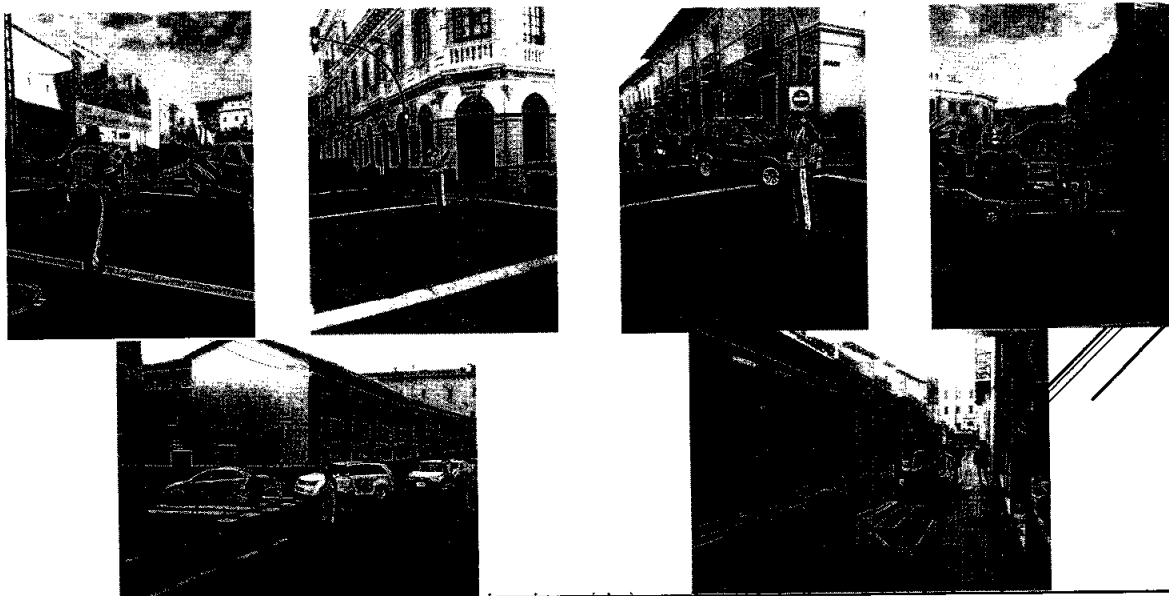
CIERRE DE VÍAS Y CONTRA FLUJOS



[Handwritten signature]

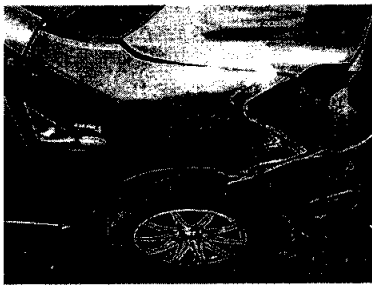


EXCESIVO USO DE AGENTES DE TRANSITO

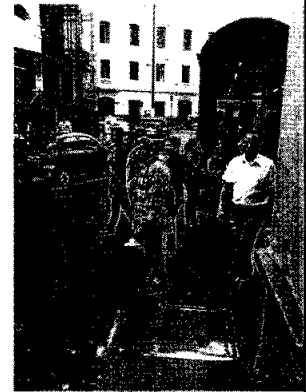
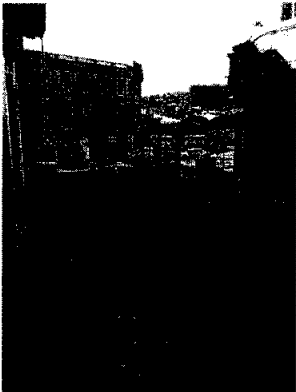


A handwritten signature or scribble in the bottom left corner of the page.

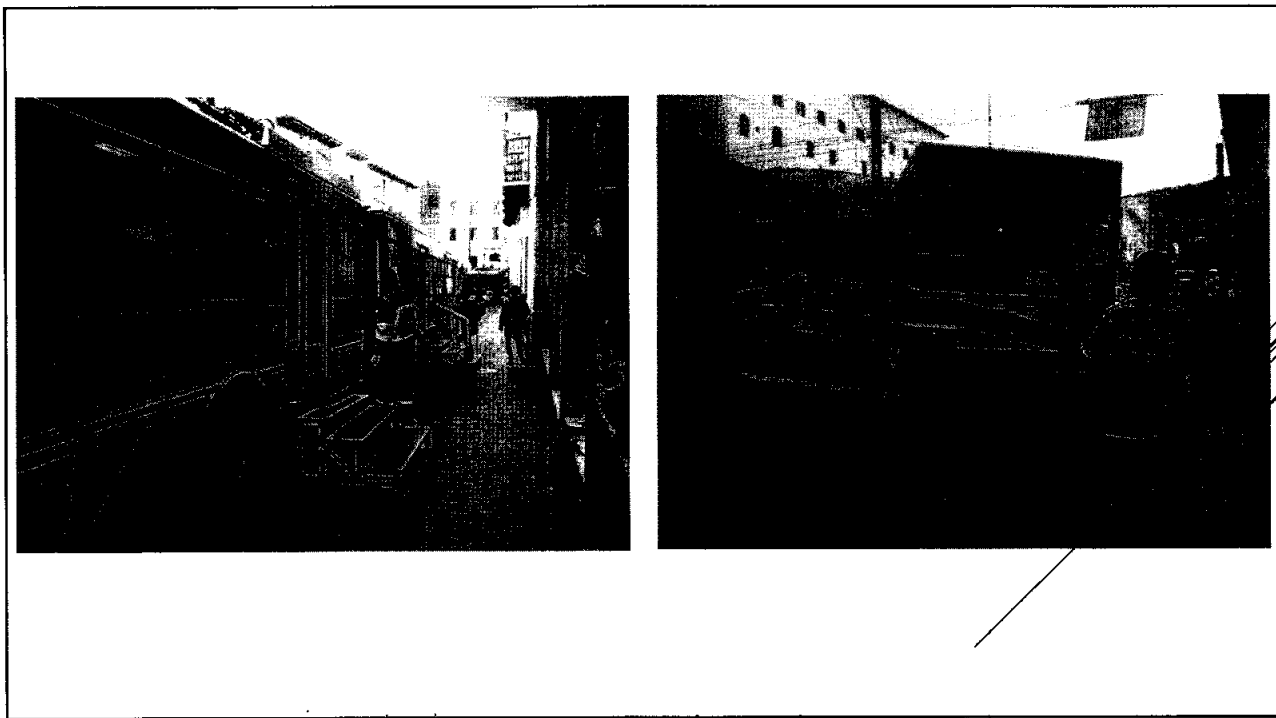
MALA MANIOBRABILIDAD DE LOS ARTICULADOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO



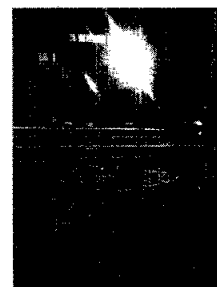
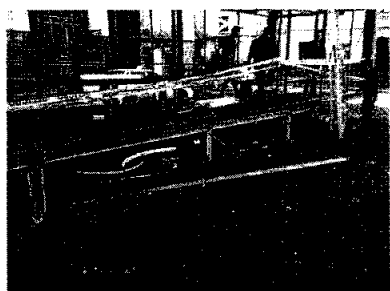
CIRCULACIÓN PEATONAL



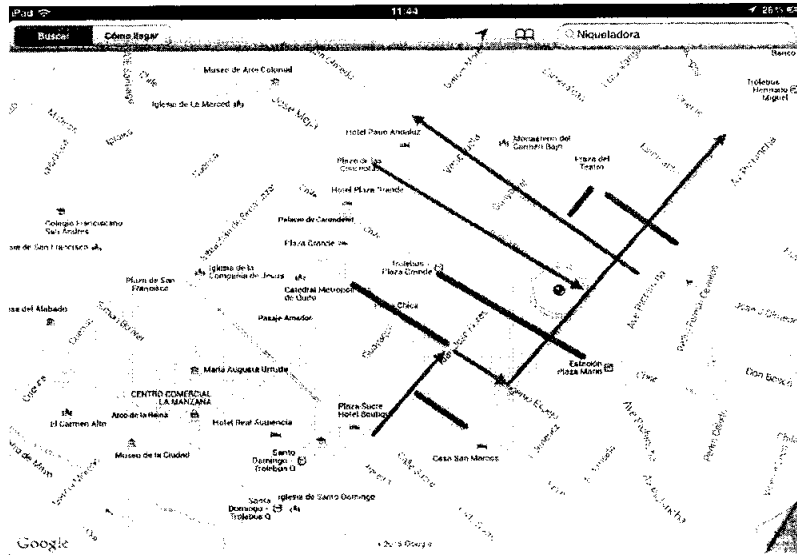
70



INHABILITACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA



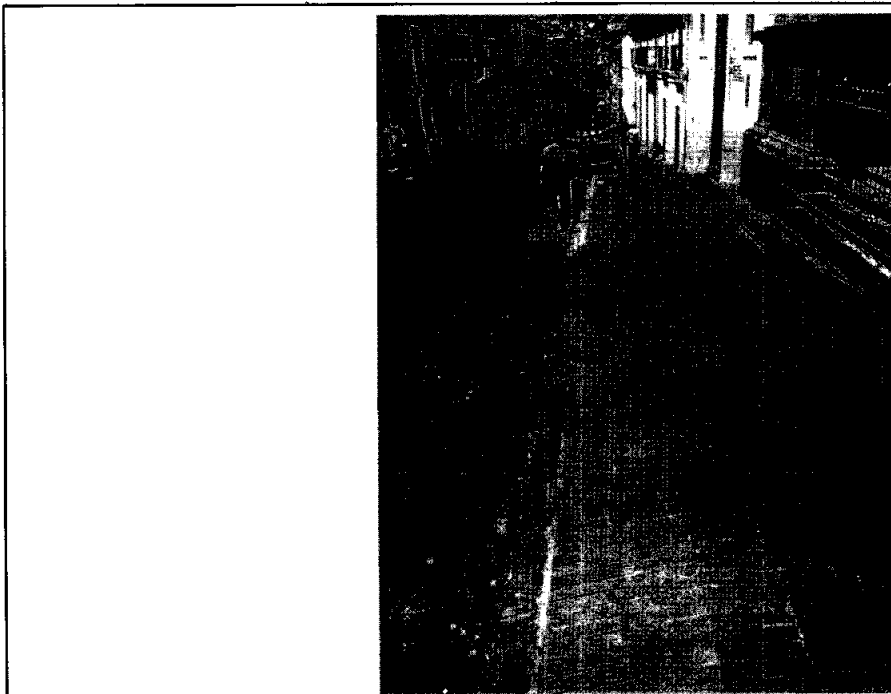
PROPUESTA DE CIRCULACIÓN



PROPUESTA DE REUBICACIÓN



PROPUESTAS DE CIRCULACIÓN



A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'M' or 'P', located in the bottom left corner of the page.

ANEXO

No. 2



PRESENTACION DE INFORME PARA COMISION DE
AREAS HISTORICAS

CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

VIOLACION DE NORMAS LEGALES Y DE LA
ORDENANZA No. 260

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
TERRITORIAL
ARQ. HUGO CHACON COBO
SECRETARIA DE TERRITORIO

SEPTIEMBRE 2015

**DENUNCIA DE TRABAJOS VARIOS NO AUTORIZADOS
EN AREAS HISTORICAS Y PATRIMONIALES**

PREDIOS DENUNCIADOS

419896

5040444

TRABAJOS VARIOS

**REPARACION DE TERRENO
ORDENAMIENTO DE TIERRAS
ORDENAMIENTO DE SUELO
ORDENAMIENTO DE ZANJA**

**AREAS HISTORICAS Y PATRIMONIALES
ZONA RUMICUCHO**

BASE LEGAL

ORDENANZAS

**260 - AREAS HISTORICAS Y BIENES PATRIMONIALES
171 - PLAN METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
172 - REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO
447 - REFORMA OTRA DE LA 171
041 - PLAN DE DESARROLLO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**CONSTITUCION
LEY Y REGLAMENTO DE PATRIMONIO CULTURAL
CODIGO INTEGRAL PENAL
LOTAIP**

*** DEROGA A LA ORD. 0171 Y ANEXO DE LA 447 - marzo 2015**

**CRONOLOGIA DE LAS INFRACCIONES
DEL DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL
ARQ. HUGO CHACON COBO**

	DOCUMENTO	DE	PARA
2014	DENUNCIA TRABAJOS VARIOS		AGENCIA METROPOLITANA DE CONTR
2014	SOLICITUD DE TRABAJOS VARIOS	SANTIAGO BAUTISTA - PLUSLOGISTICS	SECRETARIA DE TERRITORIO
2015	SOLICITA INFORME FAVORABLE	DIRECTOR GESTION TERRITORIAL HUGO CHACON	DIRECTORA INSTITUTO METROPOLITANA PATRIMONIODORA ARIZAGA
2015	INFORME TECNICO	INSPECTOR ALFREDO SANTAMARIA INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	DIRECTORA IMP - DORA ARIZAGA
2015	INFORME	DIRECTORA METROPOLITANA DE PATRIMONIO - DORA ARIZAGA	SECRETARIO DE TERRITORIO
ENERO 2015	AUTORIZACION	DIRECTOR GESTION TERRITORIAL HUGO CHACON	SANTIAGO BAUTISTA - PLUSLOGISTICS
2015	DOCUMENTOS -AUTORIZACION	DIRECTOR GESTION TERRITORIAL HUGO CHACON	UBIT - AGENCIA METROPOLITANA DE

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE AREAS HISTORICAS Y PATRIMONIO SON
ASUMIDAS POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL DE LA
SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA**

?

**INFRACCIONES COMETIDAS
POR EL DEL DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL
ARQ. HUGO CHACON COBO**

FEB 2015 **INFORME TECNICO**

**INSPECTOR ALFREDO SANTAMARIA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO**
DIRECTORA IMP - DORA ARIZAGA

FEB 2015 **INFORME**

**DIRECTORA METROPOLITANA DE
PATRIMONIO - DORA ARIZAGA**
SECRETARIO DE TERRITORIO

**A LA INSPECCIÓN... SE EVIDENCIO EN EL PREDIO 419896 LA
EXISTENCIA DE TRABAJOS CIVILES EN UNA EXTENSION DE 2 HECTAREAS.
LOS TRABAJOS MENCIONADOS CORRESPONDEN A LA REMOCIÓN DE
CONFORMÁNDOSE 3 TERRAZAS DE SUELO PÉTREO.
EN EL RECORRIDO MINUCIOSO... SE CONSTATÓ QUE NO EXISTE
EVIDENCIA ARQUEOLÓGICA ALGUNO NI PRESENCIA DE MATERIAL
EXCEPCION DEL MURO SUR, DONDE SE LOCALIZÓ MATERIAL
DIAGNÓSTICO EN MÍNIMA DENSIDAD, ... MATERIAL NO
ES AQUEL QUE ESTÁ CONFORMADO POR FRAGMENTOS DE
VASIJAS QUE NO APORTAN CON DATOS PARA LA
INSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA.**

COMPROBACION DE TRABAJOS VARIOS NO AUTORIZADOS

EVIDENCIA DE MATERIAL CERÁMICO NO DIAGNOSTICADO

FRAGMENTOS DE CUERPOS DE VASIJAS

**¿
INSPECCION VISUAL Y SUPERFICIAL DE
HECTAREAS SERÁ UNA INSPECCIÓN
ARQUEOLÓGICA?**

ENERO 2015

AUTORIZACION

**DIRECTOR GESTION TERRITORIAL
HUGO CHACON**

SANTIAGO BAUTISTA - PLUSLOGIST

REMOCIÓN DE TIERRAS + COMPACTACION + DESTRUCCION DE MATERIAL CERÁMICO = INFRACCION CONTRA AREAS HISTÓRICAS Y BIENES PATRIMONIALES

**INFRACCIONES COMETIDAS
POR EL DEL DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL
ARQ. HUGO CHACON COBO**

COMPROBACION DE INFRACCION DENUN

Código Orgánico Integral Penal

*Art. 277.- Omisión de denuncia.- La persona que
calidad de servidora o servidor público y en func
de su cargo, conozca de algún hecho que pu
configurar una infracción y no lo po
inmediatamente en conocimiento de la autorid
será sancionada con pena privativa de libertad
quince a treinta días.*

INFORME TECNICO

9 FEB 2015

**OBLIGACION INELUDIBLE DE LA COMISION DE AF
HISTORICAS DE PONER EN CONOCIMIENTO D
AUTORIDADES JUDICIALES**

**ARROGACION DE ATRIBUCIONES Y ABUSO DE FUNCIONES
DEL DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL
ARQ. HUGO CHACON COBO**

10/01/2014

DENUNCIA TRABAJOS VARIOS

10/01/2014

SOLICITUD DE TRABAJOS VARIOS

10/01/2015

SOLICITA INFORME FAVORABLE

10/01/2015

INFORME TECNICO IMP

10/01/2015

INFORME IMP

10/01/2015

AUTORIZACION SOBRE HECHOS
CONSUMADOS EMITIDA POR
HUGO CHACON COBO
DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTION TERRITORIAL

Ordenanza 260

Art. 6 (último inciso)

*La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio del C
Metropolitano de Quito ejercerá las competencias establecida
delegación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural ...*

Ordenanza 260

Art. 10 (segundo inciso)

*Cuando sobre estas áreas se presenten proyectos de constr
que impliquen movimiento de tierras para edificaciones se
contar con el respectivo informe del Instituto Nacion
Patrimonio Cultural, previo a conceder aprobac
autorizaciones, registros o licencias de cualquier tipo.*

*Licencia de trabajos varios en áreas patrimoniales.-
os los casos de intervención con obras de nueva
o de licencia de trabajos varios se tramitará en las
s administraciones zonales, con el cumplimiento de
itos y siguiendo el procedimiento del reglamento que
órrafo precedente. Esta licencia constituye el documento
za al propietario de una edificación ubicada en una de las
imoniales a realizar:*

Código Integral Penal

*Art. 287.- Toda persona que ejerza funciones pública
autorización o simule cargo o función pública será sanciona
pena privativa de libertad de uno a tres años.*

**ARROGACION DE ATRIBUCIONES Y ABUSO DE FUNCIONES
DEL DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL
ARQ. HUGO CHACON COBO**

FEB 2015

INFORME TECNICO IMP

FEB 2015

**AUTORIZACION SOBRE HECHOS
CONSUMADOS EMITIDA POR
HUGO CHACON COBO
DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTION TERRITORIAL**

ABRIL 2015

DOCUMENTOS -AUTORIZACION

**INFORMA A LA UNIDAD DE BIENES INVENTARIADOS
SUSTANCIA EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADO
UBIT - AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

INTEGRAL PENAL

La persona que con el fin de inducir a engaño a la o al juez, o de un procedimiento civil o administrativo..., cambie el las cosas, lugares o personas, será sancionado con pena de libertad de uno a tres años.

Integral Penal

7.- Toda persona que ejerza funciones públicas sin autorización o simule cargo o función pública será sancionada con pena de libertad de uno a tres años.

**PRODUCE EFECTOS LEGALES Y EXIME DE
RESPONSABILIDAD AL INFRACTOR DENUNCIADO
UTILIZADOS EN PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONADOR**

**RESUMEN DE INFRACCIONES
DEL DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL
ARQ. HUGO CHACON COBO**

ACION DE TRABAJOS

**FACULTAD PARA CONOCER Y AUTORIZAR CORRESPONDE
COMISION DE AREAS HISTORICAS Y PATRIMONIO**

**Ordenanza Municipal 260
Areas Historicas Y Patrimoniales**

NES

ACION DE FUNCIONES

Código Integral Penal

Art. 287.- Toda persona que ejerza funciones públicas sin autorización o simule cargo o función pública será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

**IMIENTO DE
CIÓN NO DENUNCIADA**

Código Orgánico Integral Penal

Art. 277.- Omisión de denuncia.- La persona que en calidad de servidora o servidor público y en función de su cargo, conociendo algún hecho que pueda configurar una infracción y no lo ponga inmediatamente en conocimiento de la autoridad, será sancionada con pena privativa de libertad de quince a treinta días.

**ACION ILEGAL DE
S VARIOS**

Código Orgánico Integral Penal

**Art.-237.- Destrucción de bienes del patrimonio cultural.- La persona que dañe, deteriore, destruya total o parcialmente bienes...será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.
Con la misma pena será sancionado el servidor o la o el empleado público que actuando por sí mismo o como miembro del cuerpo colegiado, autorice o permita, contra derecho...o dañen bienes pertenecientes al Patrimonio, ...así como el empleado que informe y opinión haya conducido al mismo resultado.**

ON A ENGAÑO

CODIGO INTEGRAL PENAL

Art. 272.- La persona que con el fin de inducir a engaño a la o al juez, en decurso de un procedimiento civil o administrativo..., cambie el estado de las cosas, lugares o personas, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

GESTION DE LOS ORGANISMOS REGULADORES DEL PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

**OFICIO 0354-DE-2015-INPC
07 DE ABRIL DE 2015
DIRIGIDO A JACOBO HERDOIZA**

SOLICITA CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 260 POR INFRACCIONES EN EL USO DE SUELO DE LOS PREDIOS DENUNCIADOS

SECRETARIA DE PATRIMONIO

**OFICIO MCYP-SPAT-15-0110-O
30 DE ABRIL DE 2015
DIRIGIDO A JACOBO HERDOIZA**

SOLICITA CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 260 POR INFRACCIONES EN EL USO DE SUELO DE LOS PREDIOS DENUNCIADOS Y PIDE INFORMACION SOBRE ACCIONES TOMADA

CUMPLIMIENTO DE ESTA DENUNCIA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA DE TERRITORIO

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

FISCALIZACION DE LA COMISION DE AREAS HISTORICAS Y PATRIMONIALES



OBLIGACION DE LA COMISION DE AREAS HISTORICAS DE PONER EN CONOCIMIENTO DE AUTORIDADES JUDICIALES